



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 380/2009
á, 6 de octubre de 2009

VISTOS:

El oficio Interno N° 50/2009 que solicita declaratoria en comisión de la H. Concejala Ing. Co. María Reneé Serrate Tarabillo para asistir al **"Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales"**, a realizarse en la ciudad de Lisboa, Portugal, del día 19 al 20 de noviembre del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal analizó y aprobó la participación de la H. Concejala Ing. Co. María Reneé Serrate Tarabillo a este encuentro organizado por el Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales, para participar en actividades que incluyen temas de innovación municipal, dinamización de la economía, presentación y aprobación de la carta Iberoamericana de Autonomía Local, entre otros temas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado vigentes, la Ley N° 2028 de Municipalidades, su Reglamento Interno y demás normas legales aplicables, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2009, dicta la presente

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se declara en Comisión Oficial y se aprueba el viaje de la H. Concejala Ing. Co. María Reneé Serrate Tarabillo para asistir al **"Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales"**, a realizarse en la ciudad de Lisboa, Portugal, del día 19 al 20 de noviembre del presente año.

Artículo Segundo.- Quedará ampliada la declaratoria en comisión de la Concejala participante a dicho evento siempre que no sea posible ajustar el tiempo autorizado a las conexiones aéreas existentes, en cuyo caso el cómputo se hará considerando las fechas de salida y retorno establecidas en el itinerario debidamente certificado en base a la documentación que respalde plenamente dichas conexiones aéreas.

Artículo Tercero.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Municipal, procédase al pago respectivo de ocho (8) días de viáticos de acuerdo a lo establecido en los Incisos d) y e), artículo 8º, del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del Gobierno Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN T. Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE